

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
JUNTA DE VECINOS DE SAN RAMON DE CATO

DECRETO N° 679

COIHUECO, 14 FEB. 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 18 de Enero 2011, que aprueba programa recreativo "Celebración semanas de verano Diversos sectores".

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 24 de fecha 00/02/2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 14 de Febrero de 2011
3. Certificado N° 4.093 de fecha 14/02/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
4. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
5. Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 Febrero de 2011 que designa Alcalde Subrogante a Sr. Pablo Pulgar Sepúlveda.
6. Certificado 4088, de la Secretaria Municipal de fecha 10 de Febrero de 2011 donde se Aprueba presupuesto de \$3.000.000 destinado a subvenciones comunitarias para actividades de verano 2011.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, a la Junta de Vecinos San Ramón de Cato por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar "Contratación de artistas y compra de premios en actividad recreativa de verano de San Ramón de Cato"
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de un mes de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de Marzo, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

PPS/ GML/HSM/EMC/est



PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco(S)



CONVENIO

En Coihueco a 14 de Febrero de 2011, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Subrogante PABLO PULGAR SEPULVEDA, RUT N° 7.952.204-k, más adelante la Municipalidad y La Junta de Vecinos de San Ramón de Cato, RUT N° 65.617.960-0 representada por su Presidenta Sra. Pedro Lagos Mora RUT N° 4.548.547-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2010, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

TERCERO: Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 18 de Enero de 2011, que aprueba programa Recreativo "Celebración semanas de verano de diversos sectores."

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta Mil pesos) durante el año 2011 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Febrero de 2011.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar:

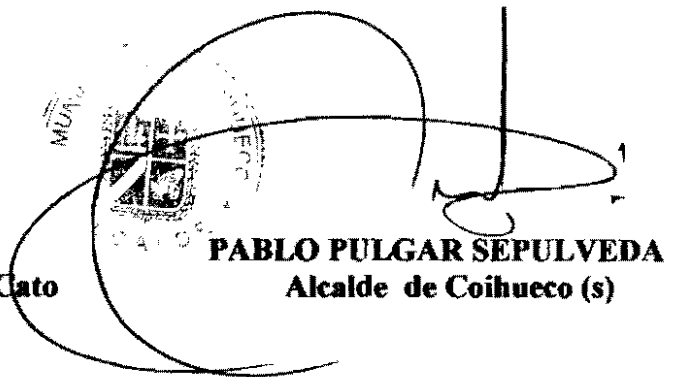
"Contratación de artistas y compra de premios en actividad recreativa de verano de San Ramón de Cato"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 1 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de Marzo, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

P P A A

PEDRO LAGOS MORA
Presidente Junta de Vecinos de San Ramón de Cato



PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco (s)